



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. N° 50/25

ORDENANZA N° 2.234

Promulgada de Oficio en fecha 28/10/2025

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

VISTO:

El estado de deterioro que presentan las veredas en la ciudad de Concepción,
y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar la accesibilidad en el tránsito peatonal e incorporar políticas públicas de inclusión, para que todas las personas tengan las mismas condiciones para circular;

Que actualmente las veredas de la ciudad presentan roturas, desniveles, están construidas con materiales resbalosos, etc.;

Que los peatones deben optar muchas veces por caminar por la calle, con el peligro que ello significa, debido al mal estado de las veredas;

Que es evidente la dificultad que tienen para circular por las veredas las mamás con coches de bebés, las personas mayores, los no videntes o las personas con discapacidad;

Que a través de la presente Ordenanza se establece un plan de mejoramiento y conservación de las veredas de la ciudad impulsada por el Municipio, contemplando el establecimiento de mecanismos de participación que involucren a los vecinos y comerciantes de la ciudad;

Que el presente Plan no solamente permitirá establecer criterios estéticos y la revitalización de los barrios sino también mejorar las condiciones de seguridad, disminuyendo los riesgos de accidentes; además dotar a la ciudad de una mejor imagen y limpieza, facilitando la circulación por las veredas para todas las personas;


Sr. JORGE A. DI SILVIO
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN





(Cont. P.O.S. N° 50/25)

-2-

Que el Plan "100% VEREDAS" se presenta como una alternativa que ofrece el Estado Municipal para que los vecinos puedan cumplir con la obligación de realizar o mantener las veredas;


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- CRÉASE el PLAN MUNICIPAL DE VEREDAS "100% VEREDAS", el cual se ajustará a los términos establecidos en la presente Ordenanza.-

Art. 2°.- EL Plan "100 % VEREDAS" tiene dos objetivos fundamentales:

- a) El mejoramiento, construcción y/o reconstrucción de las veredas de la ciudad, a los fines de mejorar la calidad de vida de todos los vecinos.
- b) Brindar a través de la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal herramientas necesarias para una mejor accesibilidad y tránsito de todas las personas en el espacio público.-

Art. 3°.- El Plan "100% VEREDAS" se constituye como un programa que pretende fomentar la reparación, construcción y/o reconstrucción de veredas en la ciudad a través de la conjugación de tres puntos:

- a) Gestión de la compra de materiales de forma particular (optativo).
- b) Financiamiento municipal, a través del otorgamiento de facilidades en la forma y condiciones de pago de los materiales.
- c) La Municipalidad proveerá de la maquinaria y mano de obra necesaria.-

Art. 4°.- A los fines de una correcta aplicación de la presente Ordenanza, facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar los actos administrativos necesarios a los fines de formalizar el programa y elaborar los convenios pertinentes para el desarrollo del mismo, respetando el espíritu de la presente normativa y el desarrollo urbanístico de la ciudad.-


Sr. ORLANDO RUSSO
SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN





(Cont. P.O.S. N° 50/25)

-3-

Art. 5°.- El mantenimiento y conservación de las veredas es de exclusiva responsabilidad del frentista.-

Art. 6°.- Cuando corresponda el Departamento Ejecutivo Municipal notificará al frentista su obligación de reparar, construir o reconstruir su vereda e intimará a realizarlo en un plazo de noventa (90) días. En dicha notificación informará sobre la posibilidad de realizarlo mediante el Plan "100% VEREDAS". Asimismo se habilitará una vía de registro voluntario para todos aquellos vecinos que deseen reparar, construir o reconstruir su vereda mediante el presente Plan.-

Art. 7°.- En el caso de que el frentista pretenda realizar la obra a través del Plan "100% VEREDAS" deberá solicitarlo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción, quien evaluará la solicitud y establecerá un orden de prioridad para la ejecución, de acuerdo a las solicitudes que se generen.-

Art. 8°.- El Municipio informará sobre las condiciones del programa, los diseños de veredas que se encuentran a disposición, las condiciones de financiamiento, plazos de ejecución de la obra y toda otra información que considere pertinente.-

Art. 9°.- El frentista podrá afrontar el costo de los materiales de la siguiente manera:

a) Al contado: en caso de que el frentista opte por esta forma de pago la Municipalidad podrá aplicar un descuento de hasta el diez (10%) del valor total de la obra.

b) Financiado: el Municipio podrá ofrecer planes de pagos respetando los siguientes parámetros: plan de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas, sin interés de financiación a aquellos contribuyentes que posean libre deuda de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles (C.I.S.I.)

Facúltese a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Concepción a dictar las disposiciones pertinentes para la correcta aplicación de lo establecido en el presente artículo.-


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN


Sr. CARLOS R. DI SORA
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN





(Cont. P.O.S. N° 50/25)

-4-

- Art. 10°.-** A los fines de determinar el valor de la obra se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el costo del metro cuadrado por mano de obra y materiales, el cual podrá ser actualizado periódicamente.-
- Art. 11°.-** El Plan "100% VEREDAS" se desarrollará en paralelo a la aplicación de la Ordenanza N° 1309/03, debiendo respetarse en un todo lo establecido en la dicha norma, y de la Ordenanza N° 2.165/24.-
- Art. 12°.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISÉIS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 16/25 - 09/10/2025).-


Sr. COPOLIN H. EL SAHADO
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN




Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN